

91

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

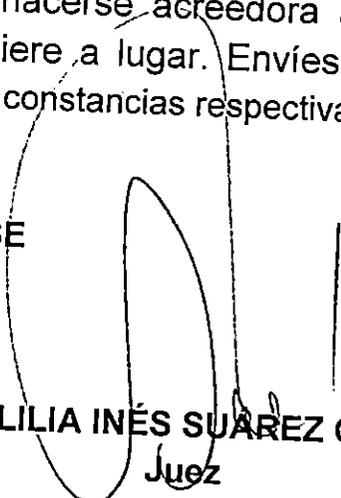
Ubaté, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017 - 00137
DEMANDANTE: HÉCTOR HORACIO VARGAS
DEMANDADO : URIEL MURCIA OPAYOME

1.- **DENEGAR** la petición elevada por el demandante, como quiera que la secuestre ha rendido informes dentro del proceso referenciado, los que se han deja en conocimiento de las partes.

2.- **REQUERIR** a la secuestre **EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER** para que en el término máximo de diez (10) días se sirva rendir cuentas comprobadas de la administración de los bienes que están bajo su administración, so pena hacerse acreedora a las sanciones legales y disciplinarias a que hubiere a lugar. Envíese comunicado por cualquier medio digital. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez